

DECRETO: N° 1004 = J.
TEMUCO, 12 SEP 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de persona beneficiada con **Vale para la obtención de Cédula de identidad**, comprendidos los días 18 al 22 de Julio de 2022.

ID. 2530277

CEDULA DE IDENTIDAD P.S.C.: 18 AL 22 DE JULIO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	BECERRA SALAZAR ORLANDO CRUZ	12.895.590-9	[REDACTED]	1

2.- Otorgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que se señala. **Cargo stock**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF/ JCL/ EBS(S)/ JH/ cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por Orden del Sr. Alcalde"
 JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica